



REFERENCIA: 087583184002-2018-00622-00.  
PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.  
DEMANDANTE: PEDRO PABLO CARRILLO ESCORCIA.  
DEMANDADA: NINFA DOLORES MADRID OROZCO.

Informe Secretarial: Señora Juez: A su despacho el presente proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente dar traslado al trabajo de partición presentado por la vocera judicial de la parte demandante designada partidora dentro de este asunto. Sírvase proveer.  
Soledad, Febrero /23/ 2021.

La SECRETARIA MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA.- SOLEDAD, FEBRERO VEINTITRES (23) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).-**

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, se

ORDENA:

CÓRRASE traslado a las partes del trabajo de partición presentado a folio 47 del plenario, por el término legal de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del art. 509 del Código General del Proceso, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

03

JUZGADO 2° PROMISCOUO DE FAMILIA
Soledad, ____ de _____ 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
El Secretario (a) _____
MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN